

REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Escuela Especial de Lenguaje
"San Clemente de Huechuraba"

Escuela Especial de Lenguaje "San Clemente de Huechuraba"

Camino de Cintura Nº 1440

HUECHURABA

Fono: 227 21 58 48- 976196129

Mail: centro.sanclemente@gmail.com

CAPITULO I

1. FUNDAMENTACIÓN

La comunidad Educativa, es una institución organizada que propone objetivos y metas propias, en la cual intervienen un conjunto de factores como: personas, organismos y estamentos, los cuales deben estar cohesionados en un solo criterio y delineamiento de acción, esta unificación de los distintos actores de la organización debe estar normada por el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Establecimiento, que se constituye en un documento técnico, pedagógico y administrativo, que asegure llevar a un feliz término los objetivos y metas planteadas en el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento, de acuerdo a sus propias políticas educacionales y a las de la Nación.

La convivencia Escolar, es parte de la formación general de las personas y la Escuela es un servicio educativo que tiene como principal objetivo complementarse con la familia para educar en valores, a los niños y niñas de la Comunidad Educativa.

El Reglamento interno y de Convivencia Escolar de esta Institución Educacional, tiene como función fundamental: coordinar, ordenar e interrelacionar las funciones de los diferentes componentes que conforman la Comunidad Educativa, de tal forma que se logren a cabalidad la Visión y Misión de nuestra Escuela.

La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica donde cada integrante de la Comunidad Educativa debe tener clara conciencia de los derechos y deberes que les corresponde, de esta forma se logrará un desarrollo y crecimiento personal y social.

Para lograr este buen funcionamiento se deben dar las condiciones administrativas y técnico pedagógicas que propicien un adecuado clima organizacional y que favorezcan el proceso educativo. El establecimiento debe entonces abrirse a la comunidad con el propósito de lograr sus fines educativos.

2. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer con este documento, las normas convenidas por todos y cada uno de los estamentos de la comunidad educativa y facilitar su cumplimiento, el buen desempeño, funcionamiento y convivencia armónica en el interior de la Escuela.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Lograr que cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa cumpla en forma responsable y conscientemente lo establecido en el Reglamento Interno y de Convivencia.
- 2.2.2. Coordinar, ordenar e interrelacionar las acciones de los distintos estamentos de la Escuela para dar cumplimiento al P.E.I.
- 2.2.3. Verificar periódicamente por cada uno de los estamentos el cumplimiento del Reglamento Interno y de Convivencia para asegurar un clima organizacional, armónico y constructivo en el interior de la Comunidad Educativa.

CAPITULO II

Normas Generales de Índole Técnico-Pedagógico

Articulo 1°

1.1. DE LA CONCEPCIÓN CURRICULAR

La Escuela Especial de Lenguaje San Clemente de Huechuraba fue creado bajo la Resolución del RBD: 26241-2. Basa su quehacer pedagógico en los principios y valores que contempla la Constitución política del Estado, consistente en recibir un trato digno, de respeto a su persona y en desarrollar en forma integral a cada niño o niña que ingresa a nuestra Escuela.

La finalidad de nuestra Escuela es desarrollar habilidades comunicativas y lingüísticas que les permitan enfrentar sin dificultad un futuro altamente competitivo y globalizado integrándose y mejorando las relaciones interpersonales con el medio escolar, familiar y social.

La fundamentación del Reglamento de Convivencia emana de estos planteamientos.

Articulo 2°

2.1. DEL FUNCIONAMIENTO

2.1.1. La Escuela Especial de Lenguaje, se rige por las Normativas emanadas de los Decretos Exentos N° 1300 y N° 170.

Decreto Exento N° 1300 30 Dic. 2002, que aprueba Planes y Programas para alumnos con Trastornos Específicos del lenguaje (TEL) y requisitos de ingreso.

Decreto Exento N° 170-2010, que deroga los Artículos 4° y 7° del Decreto 1300 y se reemplaza por la letra a) del pto. 4 del Decreto 170 correspondiente al ingreso de los niños y niñas con N.E.E. (Necesidades Educativas Especiales) y que en el aspecto C, letra a), referido al tipo de profesionales que deben cumplir con la Evaluación de Ingreso y tratamiento de los alumnos y alumnas en la Escuela de Lenguaje.

En virtud a las Normativas vigentes de los Decretos N° 1300 y N° 170, el alumno podrá ingresar a la Escuela de Lenguaje siempre que cumpla con los requisitos de:

Edad de ingreso:

Nivel Medio Mayor	3 años a 3 años 11 meses (cumplidos al 31 de marzo)
Primer Nivel de Transición	4 años a 4 años 11 meses (cumplidos al 31 de marzo)
Segundo Nivel de Transición	5 años a 5 años 11 meses (cumplidos al 31 de marzo)

El proceso diagnóstico será ejecutado por los profesionales referidos en el Dcto. N° 170 que lo estipula en la letra C.- SOBRE PROFESIONALES COMPETENTES.

Para Escuelas de Lenguaje:

- Certificado Médico de un médico pediatra o competente.
- Fonoaudióloga con registro en la SECREDUC.
- Profesoras de Educación Diferencial con especialidad en TEL y registradas en la SECREDUC.

2.1.2. NIVELES QUE ATIENDE:

La Escuela Especial de Lenguaje atiende a niños y niñas en edad preescolar de 3 a 5 años 11 meses de lunes a viernes en dos jornadas.

2.1.3. MODALIDAD DE TRATAMIENTO

Los alumnos (as) que se atienden en nuestra Escuela son solo aquellos que presentan Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), que tengan un retraso en el desarrollo del lenguaje oral no derivado de déficit sensorial, orgánico o deficiencia mental y que presente un trastorno especifico del lenguaje, expresivo o mixto en sus diferentes grados (severo, moderado o leve).

2.1.4. CURSOS

Medio Mayor	3 años a 3 años 11 meses	6
Primer Nivel de Transición	4 años a 4 años 11 meses	4
Segundo Nivel de Transición	5 años a 5 años 11 meses	2

2.1.5. TIPO DE JORNADA Y HORARIOS:

La Escuela funciona en doble jornada: mañana y tarde

JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
Lunes y Martes 8:15 - 12:15	Lunes y Martes 13:45 – 17:45
Miércoles, jueves y Viernes 8:15 - 11:30	Miércoles, jueves y Viernes 13:45 - 17:00

2.1.6. NIVELES QUE ATIENDE LA ESCUELA POR JORNADA

La Escuela atiende 6 niveles por jornada.

JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
Medio Mayor A	Medio Mayor D
Medio Mayor B	Medio Mayor E
Medio Mayor C	Medio Mayor F
Primer Nivel de Transición A	Primer Nivel de Transición C
Primer Nivel de Transición B	Primer Nivel de Transición D
Segundo Nivel de Transición A	Segundo Nivel de Transición B

2.1.7. PERIODOS ESCOLARES

La Escuela se rige por el calendario escolar emitido por el MINEDUC y lo establecido por SECREDUC Regional y Decreto 1300 / 2002.

• 40 semanas lectivas de clases con sistema semestral de evaluación.

2.2. MATRICULA

180 alumnos

2.3. DOTACIÓN

- 1 Directora
- 1 Jefa UTP
- 2 Fonoaudiólogas
- 7 Profesoras de Educación Diferencial con Especialidad en Trastornos Específicos del Lenguaje
- 5 Asistentes de Aula
- 2 Auxiliar de Aseo

Articulo 3°

3.1. DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

3.1.1. Distribución Horaria de los Alumnos:

Los Planes y Programas de Estudio de la Escuela Especial de Lenguaje (Decreto 1300/02), consta de:

- Plan General basado en las matrices curriculares de la Reforma de Educación Parvularia.
- Plan específico para tratar los trastornos específicos del Lenguaje y sus necesidades de aprendizajes derivados de este.

PLAN	MEDIO MAYOR	1 ^{ER} NIVEL DE TRANSICIÓN	2 ^{DO} NIVEL DE TRANSICIÓN
Plan General	18 hrs.	18 hrs.	16 hrs.
Plan Específico	4 hrs.	4 hrs.	6 hrs.
Total Horas	22 hrs.	22 hrs.	22 hrs.

Dentro del plan específico está considerada la atención fonoaudiológica la cual debe darse en grupos de un máximo de 3 niños en sesiones de 30 minutos o individual si se requiere, esto es válido para todos los Niveles en paralelo con el Plan Específico en aula.

3.1.2. DISTRIBUCIÓN HORARIA DEL PERSONAL

FUNCIÓN	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE	
PERSONAL DOCENTE	Lun – Ma	Lun – Ma	
	08 ²⁰ – 13 ⁰⁰	1400 - 1820	
	Mie – Jue-vie	Mie – Jue-vie	
	08 ²⁰ – 13 ¹⁵	13 ⁵⁵ – 17 ⁴⁰	
		Lunes	
FONOAUDIOLOGA 1		1300 – 1800	
	Lunes a Viernes Martes		
	0900 – 1315	08 ³⁰ – 13 ³⁰	
		Miércoles- jueves y viernes	
		1300 – 1730	
PERSONAL ADMINISTRATIVO	Lunes a Viernes	Lunes a Viernes	
PERSONAL ADMINISTRATIVO	900 – 1415	15 ⁰⁰ – 18 ³⁰	
	Lunes a Viernes	Lunes a Viernes	
ASISTENTES DE PÁRVULOS	8 ²⁵ – 12 ⁵⁵	13 ⁵⁵ – 17 ⁵⁵	
AUXILIAR DE ASEO	Lunes a Viernes	Lunes a Viernes	
	8 ¹⁵ – 14 ⁰⁰	1400 – 1900	
	Sábado		
	9 ⁰⁰ – 16 ⁰⁰		

3.1.3. ÁMBITOS DE EXPERIENCIAS PARA EL APRENDIZAJE

- Formación Personal y Social
- Comunicación
- Relación con el Medio Natural y Cultural

3.1.3.1. NUCLEOS DE APRENDIZAJE

• FORMACION PERSONAL Y SOCIAL

- -Autonomía
- -Identidad
- -Convivencia

COMUNICACIÓN

- -Lenguaje Verbal
- -Lenguaje Artístico

• RELACION CON EL MEDIO NATURAL Y CULTURAL

- -Seres vivos y su entorno
- -Grupos Humanos: su forma de vida y acontecimientos relevantes
- -Relaciones lógico-matemáticas y cuantificación

3.1.3.2. APRENDIZAJES ESPERADOS

3.1.4. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS

3.1.5. INDICADORES

Artículo 4º

DE LOS ALUMNOS

4.1. DEBERES DE LOS ALUMNOS

Será deber de los alumnos/as en general cumplir con las normas del presente Reglamento.

- No agredir físicamente a sus compañeros/as. (morder, patear, pegar, empujar)
- No utilizar lenguaje inadecuado (groserías, garabatos) dentro y fuera de la sala de clases.
- Cumplir las normas establecidas dentro de la sala, como no subirse a las sillas, mesas, no gritar ni correr.
- Cumplir con las normas establecidas fuera del aula como, no caminar o correr con objetos que puedan ser peligrosos, por ejemplo, lápices, autos, etc.
- No correr por los pasillos y hacer uso correcto de los juegos del patio.
- No apoderarse de lso bienes de sus compañeros o de la Escuela (útiles escolares, juguetes, colación, etc)
- No rayar, destruir o deteriorar sus pertenencias o la de otros, infraestructura, mobiliario, libros, útiles, materiales, etc.
- Mantener la higiene personal
- No poner sobrenombres, no tratar de Tú a miembros del personal de la Comunidad Educativa.
- Practicar en forma permanente normas de cortesía acorde a su edad cronológica.

AMONESTACIONES

El alumno/a que cometa una de estas faltas recibirá las siguientes amonestaciones:

- 1. Amonestación Verbal: realizada por la profesora de aula y encargada de convivencia escolar.
- 2. <u>Amonestación Escrita:</u> se llevará un registro individual con las faltas cometidas por el alumno el cual será informado personalmente a los padres y apoderados mediante entrevistas personales.

PROCEDIMIENTOS:

- Debido a que la Escuela cuenta con alumnos en edad preescolar, se informará a los padres y apoderados sobre todas las faltas cometidas.
- En resolución de problemáticas, de los niños y niñas, padres y apoderados, donde se necesite la intervención de otros especialistas o entidades, el establecimiento otorgara la orientación y hará la derivación donde corresponde.

INCENTIVOS:

En evidencia del cumplimiento en los deberes de los alumnos, la Escuela otorgará incentivos al:

- Cumplimiento de tareas asignadas
- Bajo absentismo a clases
- Mejoras sustanciales de comportamiento en clases

4.2. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- No ser agredido en forma física, verbal o psicológica por sus pares o adultos.
- No ser discriminado por ninguna razón o circunstancia (étnica, social, económica, religiosa y/o política).
- Tiene derecho a ser tratado con afecto, gentileza y respeto.
- No ser expulsado de la Escuela por motivos socioeconómicos, religiosos, étnicos, políticos y/o desempeño insuficiente en su rendimiento.
- Recibir una atención integral de acuerdo a sus necesidades.
- Tiene derecho a una protección física y psicológica.
- A recibir una educación con calidez, equidad y calidad.
- A otorgársele el egreso una vez superado su Trastorno Específico del Lenguaje (TEL).

4.3. PROCEDIMIENTOS

- Se citará a los padres o apoderados y se les informará de la situación a tratar invitándolos a buscar soluciones en conjunto, aplicar acciones, firmar compromiso, hacer seguimiento, evaluar.
- En resolución de problemáticas, de los niños y niñas, padres y apoderados, donde se necesite la intervención de otros especialistas o entidades, el establecimiento otorgara la orientación y hará la derivación donde corresponde.

Artículo 5°

DE LOS PADRES Y APODERADOS

5.1 DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

5.1.1. Para condiciones de ingreso:

Para condiciones de ingreso acorde al Decreto Supremos 170:

 Acorde con la normativa vigente, los padres y apoderados, deben cumplir con el proceso estipulado, firmando la documentación solicitada: autorizaciones de evaluación, entregar información y antecedentes veraces y fidedignos a la profesional que recopile esta información, completando así el proceso de ingreso a la Escuela.

5.1.2. Con el niño o niña:

- Autorizar por escrito bajo firma y RUT a la o las personas que pueden retirar al menor de la Escuela.
- Informarse y participar activamente en el proceso educativo de su niño o niña.
- Cumplir con la asistencia regular a clases de su niño o niña, respetando los horarios establecidos.
- Entregarle tiempo y ayuda necesaria para la realización de tareas en el hogar siguiendo las orientaciones e indicaciones de la profesora y fonoaudióloga de la Escuela.
- Proporcionarle oportunamente al niño o niña los materiales y recursos solicitados por la profesora y especialista para el buen desarrollo y logro de los aprendizajes.
- Cautelar que el niño descanse y duerma las horas que correspondan a su edad para que asista con buen ánimo y disposición al trabajo escolar.
- Velar por la correcta presentación personal (vestimenta y aseo corporal).
- Cautelar el uso correcto del vocabulario y corregir palabras indebidas.
- Supervisar en el niño o niña la ingesta de alimentos no recomendables (comida chatarra). Proporcionarle una dieta sana y equilibrada.
- Cautelar que los alimentos que envía para la colación del niño o niña se encuentren en buen estado y si son envasados verificar que la rotulación este vigente.

- Supervisar y controlar en el hogar el tiempo y programas de televisión o juegos electrónicos que sean inadecuados para el niño o niña.
- Mantener al niño o niña en reposo al estar enfermo (gripe, rotavirus, amigdalitis, varicela u otros) con el propósito de evitar contagio a los compañeros y/o profesoras.
- Marcarle todas las prendas de vestir para evitar confusión con la ropa de sus compañeros, y no responsabilizar a la Escuela de sus pérdidas.
- Controlar que el niño o niña no traiga a la Escuela artículos de valor (joyas, dinero, celular, juguetes, artículos electrónicos, otros) sin haber sido solicitados por la profesora.

5.1.3. Con los profesionales de la Escuela:

- Conocer, respetar y cumplir con el presente Reglamento Interno y de Convivencia que norma a la Escuela.
- Mantener comunicación fluida y contacto permanente con la profesora, fonoaudióloga y Directora de la Escuela.
- Colaborar en el proceso educativo del niño o niña y cumplir periódicamente con las tareas escolares para el hogar, respetando las indicaciones, orientaciones y sugerencias entregadas por la profesora y/o fonoaudióloga de la Escuela.
- Cumplir rigurosamente con la asistencia a las entrevistas, reuniones de PPAA, etc respetando los horarios en la citación.
- Mantener un clima de respeto con la profesora y personal de la Comunidad Educativa.
- Informar con 24 horas de antelación la inasistencia a compromisos, entrevistas o reuniones convocadas por la Comunidad Educativa.
- Cumplir plenamente con los acuerdos y normas establecidas por subcentros y CGPPAA.
- Es deber participar e integrarse en actividades programadas por la profesora o fonoaudióloga de la Escuela, respetando el horario de citación.
- Respaldar inasistencia por enfermad con certificado médico.

5.1.4. Con la Escuela:

- El deber de los padres o apoderados es cumplir rigurosamente con la asistencia a clases del niño o niña, cumpliendo con los horarios establecidos por la Escuela.
- Es deber de los padres o apoderados NO interrumpir a la profesora en horas de clases con visitas, consultas o llamadas telefónicas.
- Participar e integrarse activamente en las actividades pedagógicas, educativas, culturales y artísticas planificadas por el curso. Comunidad Educativa y la Escuela.
- Es deber de los padres o apoderados justificar y firmar el libro de registro si desea retirar al niño o niña en horarios no establecidos.
- El apoderado tiene el deber de cumplir con todos los requerimientos de materiales y medios solicitados por la Comunidad Educativa para el buen desarrollo del trabajo escolar.
- Respetar y seguir el conducto regular establecido por la Escuela, para llevar a cabo acciones, requerimientos, consultas o reclamos.
- Es deber de los padres o apoderados retirar en forma puntual a su hijo o hija de la Escuela cumpliendo con los horarios estipulados.
- Es deber de los padres o apoderados actualizar inmediatamente cambios de número de teléfono, dirección y datos familiares, si se produjesen.
- Justificar con anterioridad las inasistencias prolongadas (vacaciones, viajes u otros) firmando el libro de registro de justificaciones.

- Será deber de los padres o apoderados responder por los daños a personas, materiales e infraestructura causados por su niño o niña en la Escuela.
- Los padres o apoderados representantes de los subcentros e integrantes de la Directiva de Centro General de Padres y Apoderados, deberá asistir al 100% de las reuniones citadas o hacerse representar y enviar por escrito la justificación de su falta con a lo menos un dia de antelación.
- Es deber de los padres o apoderados colaborar con auxilio y ayuda de todo tipo en caso de emergencia o siniestro en la Escuela.
- Es deber de los padres o apoderados que tienen vehículo, no estacionar ocupando el espacio destinado al furgón escolar ni obstruyendo la salida del portón.

5.1.5. Con el transporte Escolar:

- Es deber de los padres o apoderados cautelar y exigir al encargado del servicio de transporte escolar que haya contratado, hacer entrega del niño o niña en los horarios establecidos y en forma personal a las docentes encargados de recibirlos en la Escuela.
- Es deber del padre o apoderado comunicar por escrito y bajo firma la autorización a la persona encargada del transporte escolar que desea retirar al niño o niña antes del horario de salida establecido por la Escuela.
- Los padres o apoderados serán responsables del cumplimiento de los horarios de ingreso y salida de los alumnos que utilizan furgón, el atraso de estos alumnos deberá ser justificado por los apoderados.

5.2. DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

- Recibir de la Escuela un informe escrito del resultado diagnóstico de su hijo o hija.
- Ser informados, que el establecimiento es una Escuela Especial de Lenguaje, normada por el Decreto Ley Nº 1.30012/2002 en el que se determina realizar estudio clínico multidisciplinario a todos los alumnos (as) de la Escuela, para garantizar una mejor atención a los niños o niñas y derivar a los profesionales que corresponda según necesidades detectadas.
- Ser informado y recibir una copia del Reglamento Interno, referido a lo que compete a los niños, niñas y
 a los padres y/o apoderados, referente a las normas que deben cumplir y respecto al conducto regular
 a seguir en caso de llevar a cabo acciones, requerimientos, consultas o reclamos.
- Ser informado en reunión de subcentro de los procedimientos utilizados por la fonoaudióloga en su actividad diaria con el niño o niña. (por ejemplo, abrirle la boca, poner elementos en ella para la producción de sonidos, como bajalenguas, bombillas, tocar con el dedo encías, paladar, dientes, lengua, mejillas, tocar abdomen para enseñar a respirar.
- Ser atendido con respeto y gentileza.
- No ser discriminado por motivos socioeconómicos, políticos, religiosos o étnicos.
- Consultar por el rendimiento y comportamiento de su hijo o hija cuando lo desee, solicitando con anticipación la entrevista.
- Recibir asesoría y apoyo de las profesoras de la Escuela en temas referidos a los aspectos pedagógicos o relacionados con la dificultad de lenguaje de su hijo o hija.
- Podrá solicitar a la profesora o Directora, información que estime necesaria en relación a su niño o niña cumpliendo el horario establecido para su atención
- Recibir semestralmente el informe de rendimiento de su niño o niña.
- Ser informado y citado a la Escuela en caso de accidente de su hijo o hija y acompañarlo al Servicio Médico.
- Que el niño o niña sea remitido al Servicio Médico en caso de accidente, sin importar la magnitud de éste.

 A elegir libre y democráticamente a quienes lo representarán como integrante del Centro General de Padres y Apoderados.

INCENTIVOS:

En evidencia del cumplimiento en los deberes de los padres y apoderados, la Escuela otorgará incentivos al:

- Alto compromiso en apoyo educativo del estudiante.
- Asistencia a reuniones.

5.3. COMPROMISO DE LOS PADRES Y APODERADOS

- Los padres y apoderados deben firmar en la ficha de matrícula, el conocimiento del reglamento interno.
- El apoderado se compromete a participar en la totalidad de las reuniones de Apoderados, subcentros y actividades que determine la Escuela.
- El apoderado se compromete a cumplir con todo lo dispuesto en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar de la Escuela.
- Colaborar activamente en el tratamiento de sus hijos, según las indicaciones expresas del equipo profesional, vale decir:
 - Actividades y tareas a realizar en la casa.
 - Exámenes complementarios y/o interconsulta a otros especialistas en el plazo dado por la Escuela. Dos o más incumplimientos, darán a la Escuela la facultad de Denegación de Matrícula para el próximo año o de Cancelación de Matrícula en lo inmediato.

5.4. PROCEDIMIENTOS

- Los padres y/o apoderados que no asistan a reuniones y/o entrevistas, deben justificar su inasistencia ante Dirección. De no presentarse a justificar, serán registradas en la bitácora del alumno(a).
- Cancelará y repondrá los daños personales, materiales, de infraestructura u otros causados por su niño o niña.
- La Escuela no responderá por la pérdida o desperfecto de artículos de valor como joyas, juguetes, dinero, celulares u otros que el niño o niña traiga a la Escuela en horarios de clases u otras actividades que no estén autorizadas en forma personal o escrita por la profesora.
- Los padres y/o apoderados que no justifiquen inasistencia reiterada de su hijo o hija, en un plazo de 10 días, serán citados a justificar su inasistencia ante Dirección. De no presentarse a dicha citación, se procederá a realizar las siguientes instancias en el siguiente orden: llamada telefónica, correo electrónico, visita domiciliaria y carta certificada. De no obtener respuesta alguna, se dará un plazo máximo de un mes para proceder a la cancelación de la matrícula.
- El personal de la Escuela no se hará responsable del niño o niña si los padres o apoderados no lo retira de la Escuela a la hora establecida.
- Los padres o apoderados deben asistir a la Dirección a justificar bajo firma, cuando el encargado del furgón escolar no dé cumplimiento al horario de entrada o salida normado por la Escuela.
- Los padres o apoderados integrantes de la Directiva del Centro General de Padres y Apoderados que no cumplan con sus funciones y/o no asistan a más de 3 reuniones consecutivas sin justificación, serán destituidos del cargo.

Artículo 6º

NORMAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR.

6.1 INSTRUCTIVO TRANSPORTE ESCOLAR

- 1. Entregar personalmente los niños y niñas a las docentes o personal encargado de su recepción en la puerta, a la hora de llegada a la Escuela.
- 2. Cumplir con los horarios de ingreso y salida de los niños y niñas establecidos por la Escuela.
- 3. El encargado del Transporte Escolar no podrá retirar niños y niñas fuera de los horarios establecidos por la Escuela, salvo autorización firmada por los padres o apoderados.
- 4. A la hora de salida, la auxiliar del Transporte Escolar, debe buscar a los niños y niñas, previa autorización de la Directora, a las salas de clase, y desde ese momento es responsabilidad de la trasportista la integridad de los niños a su cargo.
- 5. Se le comunicará a los padres o apoderados cuando los encargados del Transporte Escolar caigan en irregularidades de los cumplimientos de horarios o Normas establecidas por la Escuela, para que tomen las medidas correspondientes.
- 6. El conductor del furgón no debe estacionarse frente a la Escuela y permitir que el niño o niña cruce solo a la entrada de la Escuela.

NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 7º

7.1. COMITÉ DE SEGURIDAD (TRABAJADORES)

- Los accidentes menores sin importancia serán atendidos en la Escuela, para ello se contará con un botiquín implementado para primeros auxilios.
- Accidentes que requieran atención médica se deben remitir al Centro Hospitalario o Urgencias con el reporte correspondiente (antes de 24 horas) lo cual cubre al alumno por el Seguro Escolar, comunicando inmediatamente al padre o apoderado.
- Organizará y desarrollará el Plan de Seguridad con participación de toda la Comunidad Educativa sin excepción. En el desarrollo de este Plan se contemplarán procedimientos de evaluación, zonas de seguridad, medidas que se deben aplicar de acuerdo a la naturaleza de la emergencia, responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa (8 a 10 simulacros al año).
- Mantención permanente del extintor, señalizado adecuadamente el sitio de permanencia de éste.
- Contar con personal entrenado para su uso y entrenar constantemente al personal que ingresa.
- Mantener listados visible de teléfonos de emergencia, bomberos, carabineros y hospital.
- Supervisar e informar periódicamente a la Directora de la Escuela de sectores con peligro o de situaciones de riesgo.
- Supervisar y controlar la correcta señalización y uso correcto de las vías de escape, zonas de peligro, lugar de material de primeros auxilios, material de seguridad.
- Revisar periódicamente la Escuela y dependencias, e informar oportunamente de los sectores de peligro o situaciones de riesgo que existan, tanto como para alumnos (as), personal o infraestructura.
- Realizar entre Dirección y encargada de Seguridad de la Escuela una cartilla de "Prevención de Accidentes y Seguridad".
- Supervisar que la puerta de ingreso a la Escuela se mantenga cerrada con llave y para el acceso se usará un timbre y personal encargado abrirá y cerrará la puerta.
- Lograr que todo el personal de la Escuela sea capacitado constantemente en primeros auxilios.
- Establecer normas de aseo corporal y vestimenta junto a las docentes las cuales se controlarán y se comunicará al apoderado en caso del no cumplimiento.
- Controlar que los servicios higiénicos de la Escuela estén pulcramente limpios.
- Supervisar que las docentes informen a Dirección los casos de alumnos con pediculosis, sarna o
 enfermedades contagiosas como varicela, herpes, conjuntivitis u otras, para que no asistan a clases
 hasta su completa recuperación.
- Programar y hacer cumplir en los distintos cursos "Campaña de Alimentación Saludable".
- Apoyar a la profesora asesora de CGPPAA y diseñar con ella un programa de charlas y talleres educativos para PPAA sobre cuidado de sí mismo y del medio ambiente.

7.2. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR (ALUMNOS/AS)

7.2.1. Higiene y Salud Escolar:

- Las docentes deben cautelar diariamente el aseo corporal y vestimenta de los alumnos en caso, en caso contrario hacerlo notar al apoderado.
- La Escuela debe mantener constantemente los servicios higiénicos pulcramente limpios, igualmente cada una de sus pertenencias.
- En caso de corte de suministro de aqua por más de dos horas se deben suspender las clases.

- Los alumnos que tengan pediculosis, sarna u otra enfermedad contagiosa, como conjuntivitis, herpes u
 otras, no deben asistir a la Escuela hasta su completa recuperación.
- Cautelar que los alumnos no ingieran alimentos no recomendables como papas fritas, suflitos, ramitas, etc (comida chatarra).

7.2.2. Medio Ambiente:

Difundir en el alumnado y padres y apoderados información sobre el cuidado de sí mismo y del medio ambiente a través de Unidades Programáticas, talleres y actividades de hermoseamiento de la Escuela.

ARTÍCULO 8º

RELACIONES DE LA ESCUELA CON LA COMUNIDAD

8.1 PROYECCIÓN DE LA ESCUELA A LA COMUNIDAD

- La escuela no puede permanecer como un ente aislado, se requiere de una permanente interacción con la Comunidad, lo que permite que los procesos educativos trasciendan más allá de las aulas y permite que nuestros educandos se inserten en su realidad personal y social.
- Se realizan constantemente visitas a los Consultorios de la Comuna para dar a conocer la Escuela y al mismo tiempo se ofrece el espacio para charlas o se proponen charlas educativas con la fonoaudióloga en el Consultorio.
- Se realizan charlas con diferentes juntas de vecinos para dar a conocer la función de la Escuela y la importancia de detectar en forma temprana los problemas de Lenguaje y prevención de estos, como así mismo su oportunidad de rehabilitación (permanentemente de marzo a diciembre "difusión").

8.2. TRABAJO SECTORIAL

8.2.1. Carabineros

- Se realizará coordinación de actividades de protección y seguridad.
- Se realizará charla informativa en reunión de apoderados para entregar información sobre procedimientos a seguir en distintas situaciones de riesgo.

8.2.2. Servicios Médicos (Consultorios)

- Detección y derivación de niños con Trastornos de Lenguaje para diagnóstico y tratamiento.
- Charlas educativas en el consultorio por parte de las fonoaudiólogas para explicar lo que es el TEL.

8.2.3. Bomberos

• Coordinar con la docente encargada de Seguridad e Higiene Ambiental temas educativos en prevención de riesgo para el personal de la Escuela, alumnos(as), padres y apoderados.

8.2 3. Otros Establecimientos Educacionales

- Coordinar visitas para dar a conocer la Escuela y ayudar a la articulación entre la educación preescolar y la educación básica.
- Ayudar a los niños que egresan sin haber superado su TEL a los proyectos de integración de la Educación Básica.

Anexo Reglamento de Evaluación

CAPITULO VI

Del Anexo

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

1. REGIMEN DE ESTUDIO

1.1. La Escuela se rige por Sistema Semestral

- a) 1er Semestre Lectivo de marzo a julio
- b) 2do Semestre Lectivo de julio a diciembre

1.2. Período de Finalización (DICIEMBRE)

En este periodo se considera matrícula, Consejo de Evaluación, planificación del año siguiente, confección de documentos Técnicos Escolares, Informes Finales, Diagnóstico de Ingreso de alumnos nuevos y Reevaluación.

1.3. Calendarización

El año Escolar estará comprendido entre los últimos días de febrero al 22 de diciembre aproximadamente.

2. DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

2.1. INGRESO

El ingreso de los niños y niñas a la Escuela Especial de Lenguaje está determinado por la evaluación que realiza la especialista fonoaudióloga, quién define si él o la menor evaluado presenta trastorno del lenguaje mixto o expresivo.

De acuerdo a su diagnóstico y edad se determina al nivel que debe asistir.

Nivel Medio Mayor: 3.0 a 3.11 años

1er Nivel de Transición: 4.0 a 4.11 años 2do Nivel de Transición: 5.0 a 5.11 años

La especialista fonoaudióloga controlará permanentemente al alumno(a), para ser promovido al nivel superior.

2.2. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

La evaluación de la profesora especialista debe ser de tipo pedagógico y en el lenguaje complementario al fonoaudiológico.

La evaluación diagnóstica debe estar autorizada por escrito por el padre o la madre del niño o niña y es obligatorio de la Escuela entregar un informe escrito con los resultados de la evaluación.

La evaluación tendrá estrecha relación con el proceso de tratamiento del alumno(a), en los contenidos curriculares adecuados para él o ella.

2.3. REEVALUACIÓN

Al término de cada trimestre se hará un estado de avance de los alumnos(as) en los aspectos fonoaudiológicos y pedagógicos y al final de cada semestre se entrega el informe de rendimiento y al

término del año se realizará una reevaluación de cada alumno(a) para determinar el egreso por superación de su TEL o su continuidad en la Escuela.

2.4. PROMOCIONES

Un alumno(a) será promovido de un nivel a otro cuando cumpla la edad que corresponda al nivel independientemente del trastorno que presente.

2.5. EGRESO

El egreso de los alumnos(as) de la Escuela de Lenguaje deberá ser consensuado por el equipo técnico de la Escuela y éstos podrían egresar sólo anualmente.

Los criterios del egreso podrán ser:

- a) Superación del TEL
- b) Haber cumplido la edad tope para su permanencia en la Escuela aunque no haya superado su TEL.

2.6. SEGUIMIENTO

Los alumnos(as) que han egresado por superación de su TEL y se ubican en Escuelas Básicas comunes se les realizarán un seguimiento por 2 años para verificar la solución definitiva de su TEL.

2.7. BAJAS

Se originan bajas de un alumno en un nivel o curso por los siguientes motivos:

- a) <u>Por traslado de residencia</u>. En este caso se le otorga un certificado o informe del alumno (a) a los padres o apoderados para ser incorporado en otra Escuela en el nuevo lugar de residencia y así continuar con su tratamiento.
- b) **Por inasistencia**. Si un menor presenta inasistencia por 15 días sin justificación, se dará de baja automáticamente.

2.8. LISTA DE ESPERA

La Dirección y la fonoaudióloga se coordinarán para el manejo de la lista de espera, para ingresar a los alumnos(as) en los cupos que se presenten.

2.9. CALIFICACIÓN

Las evaluaciones pedagógicas que aplican las profesoras especialistas semestralmente se entregan a los padres y/o apoderados en un informe escrito al término de cada semestre y los resultados se expresan en términos cualitativos:

-L : Logrado

-O/D : Objetivo en Desarrollo

-N/O : No Observado

Si el alumno por razones de salud, no es reevaluado al término del año, se hará la excepción de darle una cita para reevaluarlo, y si está en condiciones de ser egresado se le otorgará el Alta.

Anexo Convivencia Escolar

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA DE NIÑOS CON TRASTORNOS ESPECÍFICO DEL LENGUAJE

ARTÍCULO 1º OBJETIVOS

- 1.1. El presente Reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- 1.2. Así mismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y protocolos de actuación de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- 1.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 2º CONCEPTOS

1.1. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes correlativos.

ARTÍCULO 3º DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 1.1. Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- 1.2. Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa y la Escuela de los hechos denunciados.

ARTÍCULO 4º EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1. Existe un equipo de Convivencia Escolar que está integrado por:

- a) Directora
- b) Sostenedor o Representante Legal
- c) Profesora

4.2. Las atribuciones de éste equipo son:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los Planes de Prevención.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a las profesoras o a quién corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.

- Determinar, con alcance general, que tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y
 aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades de la Escuela, así
 como los procedimientos a seguir en cada caso.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

ARTÍCULO 5º PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna de la Escuela, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

ARTÍCULO 6º PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES

1. Faltas Leves

Son aquellas que se producen en el desarrollo normal de clases y recreos, que alteren en menor grado la convivencia escolar.

Características:

- Atrasos de los alumnos, apoderados y personal de la Escuela.
- Olvidar material.
- Uso de celular.
- Quitar un juguete.
- Bajo porcentaje de asistencia a reuniones y talleres.
- Presentarse sin comunicaciones firmadas.
- No cumplimiento del horario de salida de los alumnos(as).
- No cumplimiento del Reglamento de Convivencia.
- Incumplimiento del conducto regular.
- Las profesoras deben comunicar cualquier accidente del alumno/a en la Escuela (sea leve o grave).

Procedimientos:

- a) Éstas faltas serán sancionadas con una amonestación verbal sin registro en el libro de clases en una primera instancia.
- b) Si la falta se repite, se comienza a registrar en hojas de observaciones individual del alumno/a
- c) Con la acumulación de 3 faltas leves, la profesora jefe notificará al apoderado en forma personal sobre las faltas, registrando firma y fecha de la notificación el libro de clases.
- d) Al cometer 2 faltas leves, pasará a ser una falta de "mediana gravedad", y se informará a la Directora.
- e) Verificación de la información entregada por el apoderado, al justificar inasistencia a reuniones, talleres y/o clases.

2. Falta Grave

Son aquellas que perturban en mayor grado la normalidad de la convivencia del quehacer escolar y el proceso de formación escolar de los alumnos(as).

Características:

- Amenaza hacia los alumnos de parte del personal de la Escuela.
- 3 atrasos reiterados.
- Presentación de certificado médico en un plazo de 48 horas después de la fecha de emisión.
- Agredir a otro miembro de la Comunidad Educativa, física, verbal o psicológicamente.
- Falsear documentación.
- Ofender o intimidar a un docente o asistente de la Educación.
- Falsificación de firma.
- Inasistencia a evaluaciones fijadas sin justificación.
- Destrozo de la infraestructura o inmobiliario de la Escuela.
- Uso de vocabulario inadecuado: personal de la Escuela, padres y/o apoderados y alumnos(as).
- Cualquier situación que atente contra la integridad física y/o psicológica del alumno(a), provocada por el personal a cargo

Procedimientos:

- a) Éstas faltas serán sancionadas con una amonestación verbal y con un registro de anotación en el libro de clases.
- b) Se informará al apoderado en forma verbal, registrando con firma y fecha su notificación.
- c) Dejar claro a los apoderados, que la próxima vez que se cometa una nueva falta de éste tipo, padres, apoderados y profesores serán citados a entrevista con el equipo de convivencia.

3. Falta Gravísima

Características:

- Robos.
- Abuso sexual.
- Insolencia.
- Cualquier acto que indique fraude o engaño.
- Consumo y/o venta de drogas al interior de la Escuela (alcohol, cigarros o drogas ilícitas).
- Portar armas corto punzantes o de otra especie.
- Agresión física del personal a los alumnos.
- Injurias y calumnias.
- Agresión física entre alumnos.

Procedimientos

- a) Registrar el hecho en la hoja de observaciones individual del alumno(a) e informar al apoderado en forma inmediata a través de la profesora jefe.
- b) Se conversará a través de una entrevista con el apoderado sobre la conducta negativa.
- c) Se entregará la información en Consejo sobre la situación.

ARTÍCULO 7º CONSIDERACIONES DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

DESCRIPCIÓN

La Directora y profesoras deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los artículos 157º y 176º del Código Procesal Penal.

Tipos de delito:

- Lesiones físicas.
- Robos.
- Hurtos.
- Amenazas.
- Porte o tenencia ilegal de armas.
- Tráfico de drogas.
- Abuso sexual.
- Explotación sexual.
- Explotación laboral.

Procedimientos:

- a) El delito puede afectar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa; alumnos(as), padres y apoderados y funcionarias de la Escuela.
- b) La funcionaria que constató la lesión informa a la Directora.
- c) La Directora denuncia el caso a Carabineros de Chile o Fiscalía del Ministerio Público. La denuncia puede ser paralela, (estando en la obligación de informar para no ser cómplices de dicho delito).
- d) En caso de evidenciar lesiones y golpes como caídas, rasguños, en los alumnos, la madre debe entregar por escrito el motivo de los golpes traídos por el alumno(a), registrando fecha, hora y firma.
- e) En estas situaciones, la Escuela solo informa, no forma parte del proceso.

ARTIÍCULO 8º SITUACIONES QUE PUEDEN AFECTAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. CONFLICTO

1.1 Definición:

Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses verdadera o aparentemente incompatibles.

El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivas en situaciones de violencia.

1.2 Características

- Discusiones verbales.
- No aceptación e integración al grupo.
- Falta de consenso en opiniones y toma de decisiones.
- Conflicto de intereses.

- Líderes con características de conductas posesivas, obsesivas y/o dictatoriales.
- Formación de grupos antagónicos.

1.3 Procedimientos

- Mediación triada.
- Entrevistas a personas involucradas.
- Intervención en los grupos.
- Conversaciones directas estableciendo compromisos.
- Aplicar mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.
- Interconsultas a especialistas.
- Estudio de casos multidisciplinario.
- Seguimiento del proceso.
- Retroalimentación.
- Incentivos.

2. AGRESIVIDAD

2.1. Definición

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que, eventualmente podría afectar su integridad.

La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

1.2. Características

Agresividad Física

- Golpes a otros sin razón aparente
- Mordeduras a compañeros, profesoras, asistentes u otros
- Lanzamiento de escupos
- Puntapiés
- Destrozos de materiales, útiles, muebles, otros
- Pataletas, rabietas, taimaduras
- Corte de vestimentas o pelo con tijeras, así mismo o a sus compañeros.
- Juegos bruscos mal intencionados
- Quitar cosas, objetos o alimentos a otros haciendo uso de la fuerza o intimidación
- Mofarse, imitar o reírse de otras personas por su aspecto físico, características particulares, defectos físicos, discapacidades, raza, color o etnia

Agresividad Verbal

- Insultos, improperios, groserías
- Menoscabo verbal tanto a alumnos como a profesoras
- Burlas, risas contra una persona, arrastrando a otros a la misma actitud
- Utilización de sobrenombres ofensivos hacia otros
- Injurias, calumnias, pelambres, descalificaciones hacia otros
- Comentarios mal intencionados, que dañen la imagen y honorabilidad de las personas, creando un ambiente hostil en las relaciones interpersonales

1.3. Procedimientos

- Informe de la profesora a la Directora
- Entrevista con los padres o apoderados
- Derivación a especialistas pertinentes
- Estudio de caso multidisciplinario
- Línea de seguimiento
- Evaluación del procedimiento
- Verificación de un cambio en la conducta
- Retroalimentación
- Reformulación de los procedimientos en caso de no tener resultados positivos

Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, autoformación y autocontrol.

3. VIOLENCIA

3.1. Definición

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

- 1. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica
- 2. El daño al otro como una consecuencia

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

- a) Violencia Psicológica la cual incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionado, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También se consideran las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
- b) Violencia Física es toda agresión física que provoca daño o malestar como patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- c) Violencia Sexual es la agresión que vulnera los límites corporales con connotación sexualizada y trasgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye vocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- d) Violencia por razones de Género son aquellas provocadas por los estereotipos de género que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres, incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- e) Violencia a través de Medios Tecnológicos implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, Chat, blogs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación del o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

3.2. Características

- Someter a otros a través de la fuerza o poder
- Agresión constante y graduada
- Actitud impositiva que anula al otro por terror, amenazas, intimidación, golpes o violencia psicológica
- Actitud pasiva frente al sujeto de interés
- Daño físico o psicológico o a las pertenencias de las personas
- Negativismo hacia acciones sociales solidarias

3.3. Procedimientos:

- Entrevista con padres o apoderados
- Entregar a los padres o apoderados de la persona agredida la confianza para denunciar los actos de violencia o bullying
- Intervención del Equipo de Convivencia Escolar
- Interconsulta a especialistas pertinentes (psicólogo, neurólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional)
- Aplicación de Plan Remedial para cambio de conducta que contenga:
 - -prácticas solidarias
 - -actividades de convivencia
 - -fomentar el diálogo y acciones pacíficas a través de:
 - *actividades lúdicas
 - *acciones y manifestaciones sociales de participación y relaciones armoniosas entre pares
 - *celebración de cumpleaños
 - *celebraciones Día de la Madre, Día del Padre, Día del Niño, etc
- Línea de seguimiento del cambio de conducta
- Retroalimentación e incentivos

4. BULLYING

4.1. Definición:

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas por parte de uno o más compañeros(as). Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet.

4.2. Características

- Se produce entre pares
- Hay abuso de poder
- Se mantiene la agresión y violencia en el tiempo (indefinido)
- Estigmatización del sujeto por parte de guién o guienes aplican bullying
- Acoso permanente hasta llegar a límites insospechados
- Puede darse el maltrato, abuso, agresión y/o violencia a nivel físico, verbal, psicológico directo, presencial o tecnológico

4.3. Procedimientos

- Detectado el caso se debe actuar de inmediato en la reparación
- Informar a padres, Dirección de la Escuela y al Equipo de Convivencia.
- Entregar a los padres de la persona agredida la confianza para denunciar los actos de bullying
- Acoger a la víctima y darle respaldo para que se atreva a denunciar que está siendo objeto de bullying
- Mediación por parte de los profesionales pertinentes
- Intervención de una triada Escuela-Padres-Personas involucradas
- Línea de seguimiento a casos en estudio
- Estudios de caso con Equipo multidisciplinarios
- Retroalimentación e incentivos

Este tipo de prácticas deben ser eliminadas del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la Comunidad Escolar. Es importante tomar medidas de reformulación si los procedimientos empleados no son lo suficientemente efectivos.

ARTÍCULO 10° ¿QUE TIPO DE SANCIONES "NO" SE PUEDEN APLICAR?

Para la evaluación de la aplicación de sanciones, remitirse en primera instancia a la aplicación de procedimientos que investiguen la causa o hecho acorde a los artículos.

En segunda instancia, luego de que los antecedentes recopilados y emitido el criterio final, se sugiere aplicar, acorde al Reglamento Interno de Convivencia, el protocolo de sanciones, acorde al grado de falta y las consideraciones de factores agravantes o atenuantes de los hechos.

Junto a ello, es importante considerar aquellas acciones que no deben realizarse, como evento sancionador, entre las cuáles se encuentran:

- Castigos físicos los cuales son aquellos que incurren en patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, zamarreos.
- Castigos psicológicos como humillaciones, insultos, amenazas, burlas, aislamiento, discriminación, apelativos.
- Cualquier castigo que implique un riesgo para la seguridad e integridad de los y las estudiantes.
- Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los o las estudiantes: medidas físicas, psicológicas ya descritas, aislamiento, acoso escolar, bullying, todas ellas descritas en el Reglamento
- Medidas que afecten la permanencia de los o las estudiantes en el Sistema Escolar o que perjudiquen su proceso educativo como la cancelación de la matrícula, falta de información del rendimiento educativo, falta de orientaciones específicas si así lo requiere
- Cancelar la matrícula, suspender o expulsar estudiantes por razones de rendimiento
- Retener los documentos académicos u aplicar otra sanción a los alumnos y padres que no cumplan con los compromisos contraídos con la Escuela

Una vez, analizadas las acciones a realizar, se sugiere considerar los siguientes aspectos:

- Si existiese responsabilidad de ambas partes en el hecho, utilizar técnicas de resolución pacífica de conflictos.
- 2) Si existiese el uso ilegitimo de la fuerza o el poder, no es aplicable la mediación, ya que esta medida no está orientada a sancionar conductas de abuso.

ARTÍCULO 11º MEJOR CONVIVENCIA ESCOLAR, MEJORES APRENDIZAJES

- La sana Convivencia Escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, ello tiene una relación cohesionada con adquisición de mejores aprendizajes.
- Se debe privilegiar la comunicación, el respeto mutuo, el diálogo, la participación, recién entonces se puede hablar de un clima adecuado para posibilitar el aprendizaje.
- Para mejorar la Convivencia Escolar deben existir espacios de participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en base al respeto mutuo y al diálogo.
- La profesora deberá buscar y crear estrategias para que los alumnos perciban la sala de clases como un sitio seguro y cómodo y las tareas de aprendizaje como algo desafiante, valioso y comprensible.
- Para desarrollar aptitudes y percepciones positivas hacia el aprendizaje, se debe establecer relación con cada alumno, tener en cuenta actitudes individuales y desarrollar un trabajo colaborativo (alumno-profesora)
- Para que el aprendizaje sea posible, los intercambios entre las personas que comparten la actividad en la Escuela
 y que conforman esa red de vínculos interpersonales que denominamos convivencia deben construirse
 cotidianamente y renovarse cada día, según determinados valores.
- La profesora deberá preparar sus clases acorde a la planificación, con material pertinente a las actividades a desarrollar.
- El aula de clases debe ser un lugar ordenado, armónico y con material acorde al nivel de los alumnos.

Procedimientos

- Entrevista de la UTP con la profesora para informarle su actuar en caso de no cumplimiento con lo establecido.
- Retroalimentación con grupo de pares, para apoyar dificultades en el aula.
- Realizar adecuaciones curriculares a alumnos que no cuenten con las competencias necesarias
- Utilización por parte de la profesora de estrategias y acciones motivadoras que incentiven el aprendizaje.
- Utilizar el sistema de tutoría entre pares para lograr aprendizajes significativos.